



RESISTENCIA 16 SEP 2022

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura N° 1572 del 31 de agosto 2022, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°649 del 15 de septiembre de 2022 y la Actuación de SECHEEP N° E41-2022-1731-ae;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura N° 1572/22 aprobó el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de integrante de la misma, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de octubre 2022, a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de SECHEEP, el cual contiene la aplicación parcial del Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el 15 de julio de 2022, y el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 627/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que por su parte la Resolución de la Secretaría de Energía mencionada en el Visto estableció que, a partir del 1º de octubre de 2022 para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, cuyo hogar se haya categorizado en el Nivel 3 – Ingresos Medios –, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332/22, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 – Ingresos Altos –, establecidos en el Anexo I de la Resolución SE N° 629/22, para los consumos de energía eléctrica excedentes de 550 kWh/mes en la Provincia del Chaco;

Que corresponde aclarar que la Resolución SE N° 629/22 estableció la sustitución del Anexo I de la Resolución N° SE 627/22, en razón de modificar exclusivamente el título del mismo, permaneciendo sin modificaciones los precios aprobados por dicha Resolución;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios lo establecido por la Resolución SE N° 649/22, a partir de los consumos del 1° Octubre de 2022;

Que de esta manera SECHEEP ha elaborado los Cuadros Tarifarios de sus usuarios, en función de lo normado por dicha Resolución, teniendo en cuenta el tope de consumo mensual de 550 KWh para los usuarios residenciales categorizados como Nivel 3, a partir del cual se aplicará el precio correspondiente al Nivel 1;

Que ello se realizó mediante el empleo de las de fórmulas de Pass Trough que trasladan los precios del MEM establecidos en el Anexo 1 de la Resolución SE N° 627/22

1757



[Handwritten Signature]
D.C. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



de la Nación, y en forma parcial los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización aprobados en la Audiencia Pública del 15/07/2022;

Que de esta forma la categoría residencial denominada como Residencial Nivel 3, cumple con lo establecido por la Resolución SE N° 649/22, en cuanto al tope de consumo de 550 KWh-mes;

Que en cuanto al resto de las categorías de usuarios, las mismas no verán modificadas sus tarifas, las cuales corresponden al Anexo I de la Resolución MPEI N°1572/22;

Que de igual manera no se verá modificado el Anexo II de dicha Resolución, el cual refiere al Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, en virtud que continúan vigentes los precios sancionados por la Resolución SE N° 605/22;

Que la aplicación de los distintos precios mayoristas de la energía para usuarios residenciales, se realizará en función del padrón de beneficiarios del régimen de subsidios que sea informado por la Secretaría de Energía de la Nación a la empresa prestadora SECHEEP;

Que el servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyase el Anexo I de la Resolución del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura N° 1572 del 31 de agosto 2022, por el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de octubre 2022, a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación del servicio de distribución de energía eléctrica que presta la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 627/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación, con el tope de consumo mensual de 550 KWh correspondiente a la categoría Residencial Nivel 3 establecido por la Resolución N° 649/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP que fueran aprobados por la Resolución del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura N° 1572/22.

Artículo 2°: Continúese aplicando el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la Resolución del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura N° 1572 del 31 de agosto 2022, el cual contiene los precios sin subsidio del MEM establecidos en Artículo 8° de la Resolución N° 605/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores parciales de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la

1757




SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Audiencia Pública del 15/07/2022, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuario de la Empresa Provincial.

Artículo 3°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 5°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1757 Jun 23



SANTIAGO PÉREZ MONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,

SECHEEP SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	7,7454
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	8,6683
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	12,0519
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Excedente 300 Kwh	\$/KWh	13,8021
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,3015
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	6,2244
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	9,6080
		Siguientes 250 Kwh	\$/KWh	11,3582
		Excedente 550 Kwh	\$/KWh	13,8021
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0112	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Todo el consumo	\$/KWh	8,9724
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0112	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Todo el consumo	\$/KWh	6,5285
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	3,4505
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	2,8396
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
		Exc. 500 Kwh h. 550 Kwh s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	2,8396
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Excedente 550 Kwh s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	3,4505
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	7,7454
		Excedente	\$/KWh	8,6683
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,3015
		Excedente	\$/KWh	6,2244
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	499,3678
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	2,608
		Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	3,1122
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,3015
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	6,2244
		Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	9,6080
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,3015
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	6,2244
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	9,6080
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,3015

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-3052/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones de pago a Asestantamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pago.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0451-0451-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0453-0473-5012-3-4-07-5022-3-4-07-5021/05-5023/115H		
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios		
Checo Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 60% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 3052.		
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823), Resolución N° 5305/99		A los productores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturara al precio excedente de dicha tarifa. Res.7980/08
Bonificación residencial estudiantil N°1 y N°2 s/Decreto 248/02 y 199/03 a precio excedente de dicha tarifa. - Res.7980/08		
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes un límite de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13		

1757



Ing. Ricardo B. Valdes
Ejecutivo Gerencial
S.E. CHIEP



SANTIAGO PÉREZ PO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Ing. Gabriela A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

ANEXO I
Resolución M.P.E.E. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh. Excedente	\$/KWh \$/KWh	12,3680 12,8231
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	12,3680
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 1000 kwh	\$/KWh	12,7191
		Stes 1000 kwh	\$/KWh	12,7191
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	13,3438
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	12,9523
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	14,1436
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	12,9523
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,3783
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	11,5676

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0118-0441-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 3012-3-407-6022-3-407-6021-05-6023-115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p>Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieran los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 400 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 50% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p> <p>Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.</p> <p>Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2023). Resolución N° 5306/99</p> <p>Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 a/Decreto 1249/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08</p> <p>Ex combatientes y movilizadas: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 100 kWh-mes sin límites de consumo, Res. 6216/09 y Res. 9456/13</p>	

1757

Ing. Ricardo E. Vranjes
Especialista Tarifario
SECHEEP



SANTIAGO PÉREZ
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INDUSTRIAS
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gabriela A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	14,6324
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	12,0424
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Primeros 550 Kwh	\$/KWh	12,0424
		Excedente 550 Kwh	\$/KWh	14,6324
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	7,6780
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	15,7823

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial 3052/85	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0451-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-0510-3-4-07-5023-3-4-07-5021-05-5023-1184	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Aseentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, e los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pago.
	Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SNTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el top de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.
	Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños Industriales (R23); Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa, Res.7986/08
	Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 a/Decretos 1445/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08
	Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo, Res. 8216/08 y Res. 9455/13

1757

Ing. Ricardo E. Franjes
Ejecutivo General
S.E.C.H.E.E.P.

[Firma]

SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Ing. Gabriela BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,9902
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,8086
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,6272
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	479,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,4702
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,2886
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	8,1072
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	804,7461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1965
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	851,7461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,6765
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,1847
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,0058
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,8253
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	479,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,6647
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,4858
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	8,3053
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	479,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,4702
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,2886
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	8,1072
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	851,7461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,6765
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	216,4965
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	235,2057
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,9902
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,8086
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,6272
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	402,3731
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	235,2057
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1965

GRAVAMENES	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapas o carton, según Resolución MbySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pesca.
10,74%-Ley Provincial-3052/88	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 6012-3-4-07-5022-3-4-07-5021/05-5022/115H	
27,00%- IVA. Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10% a Ley 7993.	

1757

Ing. Ricardo E. Traverso
Ejecutivo Tarifario
S.E.C.H.E.E.P.

ANTHONIO PÉREZ PERONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gabriela A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	370,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,6591
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,4823
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	417,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,1391
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,9623
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	743,3330
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,6544
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	790,3330
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,1344
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	370,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,8485
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,6743
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	417,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,3285
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,1543
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	417,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,1391
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,9623
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	790,3330
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,1344
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	186,3539
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	198,6937
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,6591
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,4823
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	371,6665
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	198,6937
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,6544
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	318,1126
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	337,4582
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,4146
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,2404
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1 y Nivel 3 con consumos excedentes de 550 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	318,1126
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	337,4582
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	6,3566
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	6,2266
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Potencia en Punta	\$/KW-mes	318,1126
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	337,4582
		Energía Pico	\$/KWh	7,4146
		Energía Resto	\$/KWh	7,2404

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA-	0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 801(2)-3-407-502(2)-3-407-502(1)-55-502(3)-115H
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA.
Excepcionalmente el pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución MyD N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen, distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 3052/85

1757

Ing. Ricardo E. Franjea
Ejecutivo Tarifario
S.E.C.H.E.E.P.

ANTONIO PÉREZ ROHS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. GASTÓN A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	411,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,8030
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,7820
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,7610
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	457,9328
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,7553
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,7543
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,7536
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	347,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,4853
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,4691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,4529
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	384,9368
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,2194
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,2187
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,2181

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MyEP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peajes.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
5010-3-4-07-5022-3-4-07-5021-05-5023-115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

1757

Ing. Ricardo E. Franjes
Especialista Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



ANTHONIO PEREZ
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gerardo A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	5,2533
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	5,2533
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepago - Decreto 332/2022 Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	5,2533
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consortio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	5,2533
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consortio - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	3,1644
	Usuario - Generador COMERCIAL			
2A	<50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
2B	<50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$KWh	6,1895

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1 y no inscriptos	Por cada KWh inyectado	\$KWh	5,2533
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado	\$KWh	3,1644
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$KWh	6,1889

1757



Santiago Pérez Torres
SANTIAGO PÉREZ TORRES
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/10/2022
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto 332/22 y Res. SE 627/22 y 649/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3462 6,1856 6,0252
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,6150 13,6080 13,6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,5182 6,3600 6,2004
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3462 6,1856 6,0252
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,6150 13,6080 13,6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,5182 6,3600 6,2004
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3462 6,1856 6,0252
5021194	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3462 6,1856 6,0252

1757



Santiago Pérez Pons
SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO